



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO INFORME 006/SO/27-01-2021

RELATIVO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS SANCIONADORES.

| PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS SANCIONADORES | | | | | |
|--|----------------------------|------------------------------|--|--|---|
| NO. | EXPEDIENTE | DENUNCIANTE / QUEJOSO | DENUNCIADO | ACTO DENUNCIADO | ACTUACIONES REALIZADAS |
| | IEPC/CCE/POS/001/2021 1 | Luis Alberto Ozuna Martínez. | El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral de este Instituto y Otros. | Presuntas violaciones a las disposiciones que rigen el concurso público en la modalidad de oposición, para reclutar, seleccionar y contratar a quienes ocuparan los cargos de Analista de Informática, Analista Jurídico y Analista de Organización Electoral en los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de | <p>El 29 de diciembre de 2020, a las 10:07 horas se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, el escrito de queja y/o denuncia presentado por el denunciante Luis Alberto Ozuna Martínez.</p> <p>El 4 de enero de 2021, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente IEPC/CCE/POS/001/2021, bajo la modalidad de procedimiento ordinario sancionador, y después de un análisis integral a la denuncia se declaró la incompetencia legal para conocer del asunto y se ordenó notificar por oficio a la Contraloría de este Instituto Electoral y por estrados al quejoso o denunciante y al público en general.</p> <p>El 5 de enero de 2021, a las nueve horas, se notificó por estrados al quejoso o denunciante y al público en general el acuerdo de fecha cuatro de enero del año en curso.</p> <p>El 6 de enero de 2021, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, se notificó por oficio a la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, el acuerdo de fecha cuatro de enero del año en curso, adjuntando el expediente original respectivo.</p> <p>El 13 de enero de 2021, se emitió un acuerdo en el que se declaró totalmente firme el acuerdo de incompetencia de fecha cuatro de enero del año en curso.</p> |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | | Participación Ciudadana del Estado de Guerrero | |
|--|------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|--|
| | | | | | |
| | IEPC/CCE/PES/001/2021 | Zuly Dayan Brito Marban | Francisca Alegría Valle | Presuntos actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género. | <p>El 16 de enero de 2021, a las 12:15 horas se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito de queja y/o denuncia y sus anexos presentados por la denunciante Zuly Dayan Brito Marban.</p> <p>El 17 de enero de 2021, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente IEPC/CCE/PES/001/2021, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, y después de un estudio detenido y minucioso de la denuncia y sus anexos, se desechó de plano por su notoria improcedencia, en razón de que no se deduce afectación o menoscabo alguno a los derechos políticos-electorales de la denunciante; asimismo, se ordenó notificar personalmente a la denunciante, por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y por estrados al público en general.</p> <p>El 18 de enero de 2021, se notificó el acuerdo de fecha diecisiete de enero del año en curso: a las nueve horas, se notificó por estrados al público en general; a las diecisiete horas con veintidós minutos, se notificó por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y; a las dieciocho horas con un minuto, se notificó personalmente a la parte denunciante.</p> |